



Madrid, marzo de 2018

A todos los clubes participantes  
ACTIVIDAD NACIONAL NATACIÓN

Estimados Sres.:

Desde la temporada pasada se está intentando que todas aquellas personas que están en el entorno de la competición: deportistas, técnicos, delegados, árbitros, e incluso dirigentes, estén habilitados para poder participar en la competición. Algo tan simple y sencillo como tener licencia expedida por la Federación Autónoma correspondiente, y tramitada la cuota de actividad nacional en la R.F.E.N.

Cumplir el Reglamento es una muestra de respeto y seriedad hacia lo que se acuerda y se hace.

El art. 1.6 del Libro X del Reglamento de competiciones dice:

*“Será requisito imprescindible, para participar en cualquier competición de ámbito estatal oficial, que los deportistas, técnicos, delegados, jueces y árbitros que en ellas intervengan, dispongan de la **preceptiva licencia deportiva, expedida por la federación autónoma correspondiente, y hayan abonado las cuotas de actividad estatal RFEN y los derechos de inscripción RFEN** en la cuantía que anualmente se establezca por la Asamblea General de la RFEN.”.*

Según el libro IX del Régimen Disciplinario (artículo 5.1.3.b), dicha **infracción se califica como MUY GRAVE**, y lleva aparejadas sanciones que van desde la suspensión a la inhabilitación, además de multa.

Se les requiere, por tanto, al cumplimiento de las normas que entre todos se acuerdan, y que unos deben acatar, y otros -la R.F.E.N.- exigir su cumplimiento.

Por tanto, todas aquellas personas que accedan al área de competición, deberán estar suficientemente acreditadas, pudiendo, la dirección de competición, requerir la identificación de las mismas.

Siguiendo las indicaciones pautadas al respecto, hay un convencimiento de la conciencia de todos de la necesidad de cumplimiento de lo expuesto, y aprobado por la Asamblea General.

En cuanto a la utilización del material de entrenamiento durante las sesiones de calentamientos, se recuerda el punto 2 de las instrucciones técnicas de los campeonatos de España:

## **2.- CALENTAMIENTOS**

- **Piscina de competición:** estará abierta 1 hora 45 minutos antes del inicio de cada sesión.
- **Utilización de material de entrenamiento:** Durante los calentamientos en la piscina de competición sólo se permite la utilización del siguiente material auxiliar: **pull-boy y/o tabla de pies.**
- Por seguridad, **no se podrán utilizar aletas, manoplas, gomas de resistencia o material de riesgo** que pueda afectar a los nadadores. Tampoco está permitido lanzarse al agua de cabeza excepto en las calles habilitadas para sprints en el tiempo establecido en estas instrucciones técnicas.
- 

Saludos cordiales.



Mercedes Gomez  
JADN